



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EJECUTIVO No. 110014003081201900443 00

Como quiera que la liquidación del crédito allegada por la parte actora (fl. 61-63) no fue objetada y tampoco merece reparo alguno, al tenor de lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G.P., se le imparte su aprobación.

En razón a que la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho que obra a folio 65 de la encuadernación no requiere modificación alguna, el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA YAMILE RODRIGUEZ BELTRÁN
JUEZ

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple) Notificación
por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N°
27 fijado hoy **6 DE MAYO DE 2021.**

LIZETH JOHANNA ZIPA PAEZ
Secretaria